

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR**

RADICACIÓN: 13836.40.89.001.2020.00223.00

PROCESO: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: RUBEN CAMARGO GOMEZ

DEMANDANTE: VIOLETA DEL CARMEN CARMONA ARRIETA, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA KIARA SOFIA CAMARGO CARDONA.

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda de sucesión intestada, que correspondió en reparto ordinario. Provea.

Turbaco, Junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR.- Junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho la presente demanda de sucesión intestada del señor RUBEN CAMARGO GOMEZQ .E.P.D., presentada por la señora, VIOLETA DEL CARMEN CARMONA ARRIETA, identificada con la C.C No. 45.562.422, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA KIARA SOFIA CAMARGO CARDONA, quien actúa por medio de apoderado judicial.

Examinando la presente demanda, observa el despacho que no se aportó el certificado de avalúo catastral, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, muy a pesar de haber sido mencionado en el acápite de pruebas del escrito de la demanda; lo cual conforme al artículo 489 numeral 6° del C.G.P. debió indicarse.

En las anteriores circunstancias, el despacho inadmitirá la presente demanda a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

Por lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda por las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se concede el término de cinco (5) días al demandante para que subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Téngase al Dr. ALFONSO SEVERO ZABALETA PAJARO, como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

- La presente providencia es notificada por anotación en
- ESTADO No. 25
- Hoy 12 julio 2021
- La Secretaria: PAOLA PACHECO ACOSTA.